

BEATRIZ GARCIA BANDERAS,
INTENDENTA DE DERECHO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de junio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito, la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A., EN LIQUIDACION constituida como COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA COMPAÑIA LIMITADA;

QUE los señores Edwin Guerra Calahorrano y Alonso Castro Ridalgo en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Modesto Aulbal Tamayo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control, ha emitido informe favorable No. 249 de 14 de mayo de 1993;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando No. IDS.DL.93.863 de 17 de agosto de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-93155 de 13 de agosto de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A., EN LIQUIDACION; b) La prórroga de plazo de duración; c) El aumento de capital por S/.2'490.000,00 con lo que asciende a S/.3'000.000,00, dividido en 3.000 acciones de S/.1.000 cada una; y, d) La reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

29/9

COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Primero y Cuarto del cantón Quito anoten al margen de las escrituras públicas de 8 de julio de 1966 y 9 de agosto de 1972, por las cuales se constituyó, transformó, aumentó su capital y reformó sus estatutos respectivamente la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 AGO 1993

MB

DRA. BEATRIZ GARCIA BANDERAS,

ESA/mrv
Exd. 1006.66
[Signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 214 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 16 de

Septiembre de 1993

[Signature]
EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

